



SERPAR LIMA

Servicio de Parques de Lima

RESOLUCIÓN GERENCIA GENERAL N° 002 -2011

U 6 ENL 2011

**LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:**

Visto el Informe N° 006 - 2011/SERPAR - LIMA/GA/SGP/UEB/MML;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° 603-2004 del 26 de Julio de 2004 se aprueba el actual Reglamento de Asistencia, Permanencia y Puntualidad;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 60° y 65° del Reglamento de Asistencia, Permanencia y Puntualidad, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 603-2004, el trabajador que registre más de cinco (05) tardanzas pasados los primeros 10 minutos calendarios, se hará acreedor a una amonestación por escrito en un primer mes y de reincidir en una segunda vez, se le sancionará con cuatro (02) días de suspensión;

Que, por informe de visto, la Unidad de Escalafón y Beneficios de la Sub - Gerencia de Personal, da cuenta que la servidora que se indica en la parte Resolutiva, en el mes de Diciembre-2010 ha superado por segundo mes consecutivo o alternado el límite permisible de tardanzas, estando por lo tanto incurso en la falta disciplinaria a que se contrae el inciso c) del Artículo 65° del Reglamento de Asistencia, Permanencia y Puntualidad, vigente;

Con las visaciones del Sub - Gerente de Personal, Gerente de Administración y Director de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- SANCIONAR con suspensión sin goce de haber por reincidir en acumulación de Tardanzas en el mes de Diciembre de 2010, por las razones expuestas en el tercer considerando de la presente Resolución a la servidora que a continuación se indican:

Nombre y Apellidos	Número Tardanzas	Número Reincidencia	Sanción
LUNA LEGRAND SANDRA MARIA	06	1ra. Reincidencia	2 días suspensión

ARTICULO SEGUNDO.- Transcribese la presente Resolución a las dependencias correspondientes, insertándose una copia al legajo personal de cada servidor en mención como antecedente de demérito.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.